



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



**INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA VINCULACION DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD II SEMESTRE 2022**

**GRUPO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS OFICINA DE CONTROL  
INTERNO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
ENERO 2023**

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO .....	3
ALCANCE .....	3
MARCO LEGAL .....	3
METODOLOGÍA.....	4
RESULTADO DEL INFORME .....	4
RECOMENDACIONES .....	6
CONCLUSIONES.....	7

## INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a nuestra función constitucional y legal, especialmente lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, referente al rol de evaluación y seguimiento de las Oficinas de Control interno y conforme al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2023, se presenta el informe de seguimiento a la verificación del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, regulado mediante el Decreto 2011 de 2017.

### 1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento por parte de la entidad sobre los lineamientos establecidos en el Decreto 2011 de 2017, relacionado con la vinculación laboral de personas con discapacidad, durante el segundo semestre de la vigencia 2022.

### 2. ALCANCE.

El alcance previsto para el presente informe, en relación con la vinculación de personal de planta con discapacidad, con corte a 30 de diciembre de 2022, es verificar las acciones adelantadas por la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.

### 3. MARCO LEGAL.

- ✓ **Ley 1346 de 2009**, "Por medio de la cual se aprueba la "Convección sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- ✓ **Ley 1618 de 2013**, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- ✓ **Decreto 2011 de 2017**, "Por medio de la cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- ✓ **Resolución 00113 del 31 de enero 2020**, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y



Caracterización de Personas con Discapacidad", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ **Ley 361 de 1997** "Por medio de la cual por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

#### 4. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del informe de seguimiento, se solicitó información al Grupo de Administración del Talento Humano al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, en cuanto a las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal con corte a 30 de diciembre de 2022.

#### 5. RESULTADO DEL INFORME.

El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo con el tamaño total de la planta (2.879) funcionarios, hasta el 31 de diciembre de 2022, al 1% de la misma, tal como puede evidenciarse en la siguiente tabla.

Tamaño de la muestra	Porcentaje de la planta con participación de PcD		
	A 31 diciembre de 2019	A 31 diciembre de 2023	A 31 diciembre de 2027
Plantas entre 1 y 1.000 empleos	2%	3%	4%
Plantas entre 1,001 y 3.000 empleos	1%	2%	3%
Plantas mayores a 3.000 empleados	0,50 %	1%	2%

Decreto 2011 de 2017

La Oficina de Control interno, una vez revisada la información presentada por las dependencias competentes, procedió a confrontar el reporte con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, frente al porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público; encontrando lo siguiente:

### Porcentaje de vinculación de personal con discapacidad.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo de Administración del Talento Humano informó que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil cuenta con una planta global de personal de dos mil ochocientos setenta y nueve (2.879) empleos, de los cuales el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo electrónico del 25 de enero de 2023, reporta siete (7) servidores públicos vinculados con discapacidad.

A continuación, se presenta el cuadro correspondiente al número de personas con discapacidad Vinculadas a la Entidad:

VINCULACION FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD		
NUMERO IDENTIFICACION	DENOMINACION DEL EMPLEO	TIPO DISCAPACIDAD
15242912	TECNICO AERONAUTICO IV	VISUAL
74366004	AUXILIAR IV	MOTORA
14222756	AUXILIAR IV	AUDITIVA
79705315	TECNICO AERONAUTICO IV	VISUAL
36166276	ESPECIALISTA AERONAUTICOII	MOTORA
1022378522	AUXILIAR IV	COGNITIVA
1014251569	AUXILIAR IV	AUDITIVA

Fuente\* Grupo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

Con base en la información reportada, se establece que continua el **incumplimiento** por parte de la entidad, sobre lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017, esto es, el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública, correspondiente al 31 de julio de 2021, sobre el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad en la entidad.

Es significativo destacar que, de los dos mil ochocientos setenta y nueve (**2.879**) servidores públicos de la planta, se registra una vinculación de siete (7) servidores, que equivale al 0,04% aproximadamente, de los veintiocho (**28**) servidores que corresponden al **1%** de la planta, evidenciándose que falta vincular veintiuno (**21**) personas.



Se evidenció que continúa pendiente de cumplir con las acciones encaminadas al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 361 de 1997 y Decreto 2011 de 2017 por lo que se reitera para este informe.

### **HALLAZGO Nro. 1 Cumplimiento Ley 361 de 1997**

Se observa que, de los dos mil ochocientos setenta y nueve (2.879) Servidores Públicos, que conforman la planta de la UAE de Aeronáutica Civil, siete (7) personas son discapacitadas, lo que lleva a concluir que la Entidad persiste con el incumplimiento de la normatividad estipulada en la Ley 361 de 1997, donde se establecen mecanismos de integración social de personas con discapacidad y el Decreto 2011 de 2017 por el cual se adiciona el capítulo 2 al titular 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015 reglamento único del sector de función pública, en lo relacionado con el porcentaje del (1%) de la vinculación laboral de personas con Discapacidad en el sector público.

#### **Acción de Mejora:**

La Dirección General deberá a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría General proveer las vacantes para personas con discapacidad que se articulen con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de Empleo - UASPE, para publicar y ofertar las vacantes con sus respectivos perfiles y el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, para difundir en la población con discapacidad las vacantes ofertadas y sus perfiles.

Cumplir con lo promulgado en la Ley 2011 de 30 de noviembre 2017, Artículo 2.2.12.2.3 **Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público**, el cual establece para la Entidad según el número de servidores públicos, el 1% durante las vigencias 2019 al 30 de diciembre del 2023, donde se debe dar participación a este personal.

#### **Responsables:**

Dirección General

Secretaría General

Dirección de Gestión Humana.

### **6. RECOMENDACIONES.**

- Se sugiere adoptar las medidas administrativas necesarias, tendientes a aumentar el porcentaje de vinculación de personal con discapacidad; actuación que evitaría posible sanción disciplinaria, conforme lo previsto en el artículo 2.2.12.2.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017.

- Resulta oportuno recordar a la Secretaria General y Dirección de Gestión Humana, el cumplimiento del contenido de la Resolución No. 0000113 del 31 de enero de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de que las personas con discapacidad logren obtener el certificado de discapacidad en los términos previstos en el referido acto administrativo, conforme lo dispuesto de la misma Resolución.
- Implementar los ajustes razonables requeridos, entendiendo éstos, como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, para garantizar a la persona con discapacidad el pleno ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones que los demás trabajadores.

## 7. CONCLUSIONES.

- Con ocasión al concepto 054581 del 16 de febrero de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere a la Dirección General – Secretaria General y Dirección de Gestión Humana, adelantar las acciones pertinentes para la expedición del procedimiento de convocatoria y cobertura de plazas para la vinculación de personas con discapacidad, conforme lo determina el numeral 4 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 2017, igualmente se invita a implementar el uso de alternativas de programas para las personas con discapacidad, dentro de los términos en el numeral 5 del referido Decreto.
- Aunque el Gobierno Nacional, viene fortaleciendo el tema de la discapacidad, prueba de ello, fue la creación de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (CPPPCD) a fin de articular las diferentes acciones en esta materia y focalizarlas para garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población, la Entidad solo ha cumplido con el **0,04%** del **1%** establecido de acuerdo con el Ley 2011 de 30 de noviembre 2017, Artículo 2.2.12.2.

Cordialmente,



**SONIA MARLUZ MACHADO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Alberto Ramirez Castro, Servidor Público GEGR